



RADICACION 00014 – 2019.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: TINA VASQUEZ DE BAYUELO Y OTRAS

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que el termino de publicación del edicto emplazatorio se hizo en la pagina web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio del año 2020, y que el termino se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 15 del 2021.-

La Secretaria,

Yelitza López Espinosa

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril dieciséis (16) de lo año dos mil veintiuno (2021).-

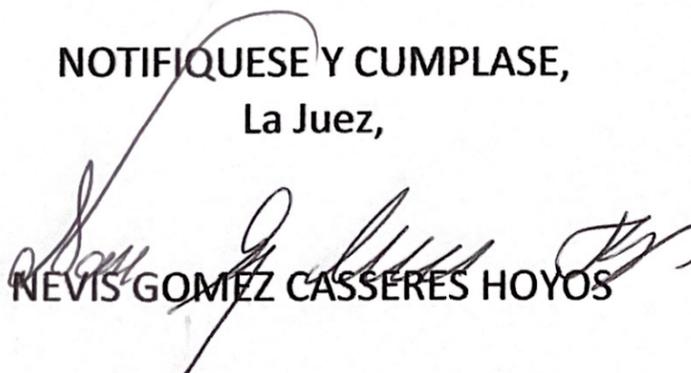
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra TINA MARIA VASQUEZ DE BAYUELO, MARIA ALICIA DE LA ESPRIELLA BALAGUER y MARIA ALICIA BALAGUER DIAZ, se advierte que se encuentra vencido el termino de la publicación del emplazamiento de las demandadas, que establece la ley, razón por la cual este despacho procede a nombrar Curador Ad-Litem.

Nombrase a la Dra. GREISY DEL PILAR HIDALGO RONCALLO, como Curadora Ad-Litem de las señoras MARIA ALICIA DE LA ESPRIELLA BALAGUER y MARIA ALICIA BALAGUER DIAZ. Comuníquesele la designación a través del correo electrónico roncallogreisy@hotmail.com. Cel. 300-8017129. Si acepta notifíquesele enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que el mandamiento de pago.

Fijase como gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de Cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000.00 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.